

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 20 OCT 2017

00484

Expediente N° 14.458/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.458/17, en particular la Nota N° 2430/17, mediante la cual la Abog. Griselda Liliana ROYANO, Profesor Adjunto Regular en la asignatura DERECHO EN INGENIERIA de la carrera de Ingeniería Civil, solicita ayuda económica para asistir al VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SALUD que, organizado por la Universidad Católica Argentina, se llevará a cabo en el 2 y 3 de noviembre de 2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Abog. ROYANO adjunta a su presentación la confirmación de su inscripción en el Congreso.

Que la docente informa que la modalidad del evento es la asistencia a conferencias, debates cerrados, charlas de exponentes de nivel internacional, expertos en la materia y que no existe un sistema de presentación de ponencias por parte de los participantes.

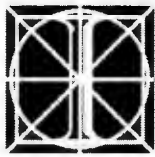
Que la Abog. ROYANO señala que los temas a abordar son de importancia para la cátedra y de amplia competencia en el ejercicio de los egresados de las carreras de Ingeniería.

Que la ayuda económica peticionada consiste en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400) destinados a solventar los gastos de traslado y PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) en concepto de viáticos por tres (3) días.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente.

Que la Escuela de Ingeniería Civil le concede una ayuda económica de hasta PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica, desde la perspectiva de su competencia, por la pertinencia



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00484

Expediente N° 14.458/17

de la temática a abordar y por contar con despacho favorable de la Escuela de Ingeniería Civil.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 89/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 2017)

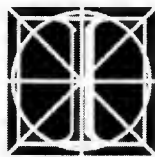
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Abog. Griselda Liliana ROYANO una ayuda económica consistente en la suma de hasta PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra parte de los gastos que le demandará su asistencia al VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SALUD, que se llevará a cabo el 2 y 3 de noviembre de 2017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Abog. Griselda Liliana ROYANO que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores al reintegro a sus funciones, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.458/17

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al reintegro de sus funciones, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor del Congreso
- Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Abog. Griselda Liliana ROYANO el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD de Ingeniería, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Abog. Griselda Liliana ROYANO y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00484** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa